



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2022-195-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 117 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Carácter de las universidades y escuelas politécnicas.- Todas las universidades y escuelas politécnicas son instituciones de docencia e investigación. (...) Sus funciones sustanciales son: docencia, investigación y vinculación con la sociedad.";

Que, el artículo 3 del Reglamento de Régimen Académico, expedido por el Consejo de Educación Superior, prevé: "Los objetivos del presente Reglamento son: (...) d) Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación; (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, la siguiente: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DGHS-2022-4391-M de fecha 09 de agosto de 2022, el Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz, solicita al Infrascrito, ratificar como traductor oficial de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, al Magíster Patricio Serrano; a fin de que atienda los requerimientos de traducción;

Que, la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, como centro de educación superior, propende a la movilidad de investigadores, docentes, estudiantes y profesionales graduados en la institución, con la finalidad de que los mismos puedan desarrollar diferentes actividades en el ámbito científico, académico, profesional, que redunde en beneficio de la sociedad;

Que, la Institución debe dar las facilidades necesarias que permitan a quienes así lo requieran, contar con documentos internos emitidos en español, con la traducción oficial al idioma inglés o viceversa;

Que, la Universidad cuenta con docentes especializados en idioma extranjero, que están en capacidad de brindar el servicio de traducción al idioma inglés y/o español;

Que, es pertinente que este Centro de Educación Superior designe por efectos legales, a traductores oficiales en el idioma inglés /español, los que, a su vez, deberán registrarse en la Secretaría General de la Institución; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Ratificar a partir de la presente fecha, al Lcdo. Patricio Javier Serrano Escobar, Magíster, docente del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz; su designación como traductor oficial al idioma inglés y/o español, de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2019-029-ESPE-a-I, de fecha 1 de marzo de 2019; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- El referido profesional deberá registrar inmediatamente su firma autógrafa para efectos de legalización, en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

Art. 4.- Notificar con la presente resolución, al Lcdo. Patricio Javier Serrano Escobar, Magíster, docente del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz.

Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Vicerrector Administrativo, Director de la Sede Latacunga, Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz; Director del Centro de Posgrados, Director del Instituto de Idiomas, Directora de la Unidad de Admisión y Registro, Director de la Unidad de Talento Humano, Secretaria General. Y para Conocimiento: Director de la

Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, Director del Centro de Educación Continua, Directora de la Unidad de Relaciones de Cooperación Interinstitucional, Directora de la Unidad de Auditoría Interna

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 19 de septiembre de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FLERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
GRNL. C.S.M.



VEVA/DRG/JCOC